

FEDERICO JOVER ALBERT
ABOGADO – ASESOR FISCAL
Autorizado por AEAT para presentación telemática (Internet)

CIRCULAR

PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTOS - 2010

Alicante, Septiembre 2015

PRESCRIPCIÓN IRPF-2010.- Conforme a la actual regulación legal de la prescripción, en este momento están prescritas las Declaraciones de I.R.P.F., correspondientes a los años 2010 y anteriores. De esta regla general, se exceptúan aquellos contribuyentes que estuvieran actualmente en Inspección.

PRESCRIPCIÓN IMPUESTO SOCIEDADES-2010.- Al igual que ocurre con IRPF, en este momento está prescrito el ejercicio 2010 y anteriores, salvo situación de Inspección en curso.

PRESCRIPCIÓN IVA-2010.- En este Impuesto (IVA), técnicamente la prescripción opera trimestralmente, por lo que el próximo día 20 de Octubre se producirá la prescripción de la liquidación correspondiente al IVA 3T/2011, estando ya prescritos los periodos anteriores, salvo Inspección en curso. Sin embargo, una reciente sentencia del Tribunal Supremo establece que el Resumen Anual interrumpe la prescripción, por lo que ahora estaría prescrito el ejercicio 2010 completo.

PRESCRIPCIÓN DE OTRAS DECLARACIONES FISCALES Y OBLIGACIONES ACCESORIAS.- Prescrita la obligación principal antes reseñada, se produce automáticamente la prescripción de las restantes Declaraciones fiscales (Resumen anual IVA, Retenciones, Pagos fraccionados, etc.) y de las obligaciones accesorias (registros contables, conservación de documentos, etc.), aunque en la práctica es eficaz conservar la contabilidad y facturas/recibos por lo menos durante 2 años más.

Atentamente.

35 AÑOS
AL LADO DE LA EMPRESA
1980 - 2015